



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 2822

Fecha: 11 de mayo de 2.017

Fiestas

Con motivo de la próxima Feria de nuestra Ciudad y al objeto de reconocer el esfuerzo desarrollado en la decoración de las casetas que conforman el Real de la Feria, contribuyendo así a dar un mayor esplendor a la Feria de Chiclana, por esta Delegación Municipal de Fiestas se ha procedido a la redacción de las Bases del **XXXII Concurso de exorno de casetas particulares de la Feria de Chiclana 2017**, en su deseo de seguir apoyando y promoviendo las fiestas.

Visto informe emitido por Dña. M^a Mercedes Robles Laín, Jefa de Negociado de la Delegación de Fiestas, de fecha 9 de mayo de 2017, por el que informa favorablemente la propuesta de aprobación de dichas Bases.

Visto el informe de fiscalización de la Viceinterventora, Eva María Mota Sánchez de fecha 9 de mayo de 2017, en el que fiscaliza el expediente de conformidad.

Visto que en la partida 338.481 del presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para tal finalidad, conforme al documento contable RC número 88 y número de operación 220170005662.

Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar el **XXXII Concurso de exorno de casetas particulares de la Feria de Chiclana 2017** que se celebrará del 7 al 11 de junio.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que regirán dicho Concurso:

BASES

PRIMERA.- Participantes. Requisitos

Podrán participar en el concurso cualquier caseta del Real de la Feria.

Solo se admitirá una solicitud de participación por cada caseta. En el supuesto de que se presenten varias solicitudes para una misma caseta, se considerará válida la primera solicitud de inscripción en el concurso que se haya presentado conforme a la base segunda.

SEGUNDA.- Inscripción

La inscripción de los participantes deberá realizarse en la Delegación de Fiestas, sito calle Constitución nº 1, 3ª planta, en el impreso oficial que en la misma se facilite.

El plazo de inscripción será hasta las 13:30 horas del 23 de mayo de 2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/05/2017 14:39:29
GUERRERO BEY JOAQUIN	11/05/2017 11:05:47

S00671a147200b0fb2007e10ff050e273

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a147200b0fb2007e10ff050e273

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



Decreto número: 2822

Continuación hoja núm. 2/3.

Fecha: 11 de mayo de 2.017

Fiestas

TERCERA.- Modalidades de participación

Se establecen las siguientes categorías de casetas participantes:

- a) Casetas clásicas.
- b) Casetas modernas.

CUARTA.- Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará en dos fases: una primera, de selección, en la que los miembros del Jurado visitarán las casetas inscritas, y una final, en la que serán adjudicados los premios entre las casetas visitadas.

QUINTA.- Premios

En cada una de las categorías de participación se adjudicarán dos premios:

CASETA CLASICA

- 1º 400 euros y placa.
- 2º 300 euros y placa.

CASETA MODERNA

- 1º 400 euros y placa
- 2º 300 euros y placa

Los premios podrán ser declarados desiertos, pero en ningún caso podrán ser compartidos entre dos o más casetas. Todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente, según establece la normativa vigente.

SEXTA.- Jurado

El fallo del Jurado, que será inapelable, se comunicará en tiempo y forma a los participantes, así como el día y hora de entrega de premios, que se emitirá en la Caseta Municipal.

SÉPTIMA.- Criterios de valoración

El Jurado girará visita a todas las casetas inscritas instaladas en el recinto ferial, penalizando con el 50% de su puntuación a aquellas casetas cuya decoración interior sea similar a la del año anterior o anteriores.

Para la adjudicación de los premios, se tendrá especialmente en consideración las normas de montaje y materiales requeridas por parte de los cuerpos de seguridad (prohibido el uso de brezo, cañizo, esparto, ni material derivado del petróleo).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/05/2017 14:39:29
GUERRERO BEY JOAQUIN	11/05/2017 11:05:47

S00671a147200b0fb2007e10f050e273

http://verificavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=S00671a147200b0fb2007e10f050e273

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



Decreto número: 2822

Continuación hoja núm. 3/3.

Fecha: 11 de mayo de 2.017

Fiestas

OCTAVA.- Publicidad de la convocatoria

A) La publicidad de la convocatoria del **XXXII Concurso de exorno de casetas particulares de la Feria de Chiclana 2017**, se efectuará a través de los diferentes medios de prensa y subsidiariamente a través de los medios electrónicos, sitios web, y otros anuncios.

B) De dichas Bases y Convocatorias se realizará su inclusión en la BDNS y estarán sujetas a las obligaciones derivadas de la misma.

NOVENA.- Aceptación de las bases del concurso

El hecho de la inscripción de los participantes en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las bases que lo rigen.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 2.471, de 26 de abril de 2016 (BOP número 89, de 13 de mayo); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	11/05/2017 14:39:29
GUERRERO BEY JOAQUIN	11/05/2017 11:05:47

S00671a147200b0fb2007e10ff050e273

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanilivirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=S00671a147200b0fb2007e10ff050e273>